Estudio Previo No. 2026-00471

Yopal, 14 de Octubre del 2026

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y El APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, "INDERCAS"

CERTIFICA:

Que en atención a la solicitud efectuada por CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA, se revisaron las funciones del personal de planta del INDERCAS, al tenor de lo consagrado en el inciso 2º del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, determinándose que no existe personal suficiente, como tampoco la disponibilidad del mismo para prestar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión relacionados con:

"PRESTAR APOYO PROFESIONAL COMO ABOGADO EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL A CARGO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA-ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS."

La presente certificación se expide, con el fin de cumplir con las disposiciones normativa contenidas en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

CÁNDIDA ALFONSO MONTAÑA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA